Publicada D.O. 27 may/989 - Nº 22853

Ley Nº 16.023

GUATEMALA - URUGUAY

SE APRUEBA EL CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Guatemala.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de abril de 1989.

LUIS A. HIERRO LOPEZ, Presidente. Horacio D. Cataluda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Montevideo, 13 de abril de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. RICARDO ZERBINO CAVAJANI. ADELA RETA. JORGE PRESNO HARAN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.